Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FOLIO 1
PCIA. BS. AS.

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORME

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los aspectos mencionados a continuación vinculados a la subejecución de las partidas presupuestarias del Programa Provincial de Salud Sexual y Procreación Responsable y al incumplimiento de las metas de distribución gratuita de anticonceptivos en la población.

1. Informe qué acciones desarrolla el Ministerio de Salud Provincial para que la población pueda acceder a los anticonceptivos;
2. Indique cuales son las estrategias del Ministerio de Salud provincial en cuanto a la capacitación de equipos de salud y a brindar información a la población, según artículo 2° punto f de la ley nacional 25673 y artículo 2° inciso h y art. 5° puntos b y c de la ley 13.066;
3. Detalle con cuántas consejerías cuenta el mismo Ministerio para la atención de las personas en la toma de decisión de su salud sexual y reproductiva;
4. Precise qué cantidad de anticonceptivos hormonales fueron distribuidos gratuitamente en 2016, 2017 y durante 2018;
5. Indique qué cantidad de preservativos fue distribuida gratuitamente en 2016, 2017 y durante 2018;

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
PCIA. BS. AS.

6. Especifique qué cantidad de anticonceptivos hormonales y preservativos entregó el Ministerio de salud de Nación en los años 2016, 2017 y durante 2018;
7. Explique porque se focaliza en un grupo etáreo- mujeres adolescentes- para invertir en SSYPR- cuando el marco legal legal vigente - ley nacional 25.673 artc.2° puntos a,b,c,ye y artic.3°, y la ley provincial 13.066 artic.2°, ambas normas dirigidas a validar derecho a la salud sexual y reproductiva de toda la población;
8. Informe todo otro dato de interés relacionado con la temática planteada.

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

SANTIAGO E. REVORA
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA -FPV-PJ
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

JOSE IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

Si bien el reconocimiento de los Derechos Sexuales data desde los años 70´s, es en la IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas cuando se supera la división entre sexualidad y reproducción reforzando la idea del cuidado de la salud de las mujeres. Debe destacarse el rol fundamental que jugaron los diversos colectivos de mujeres, que fortalecieron la incorporación de los Derechos sexuales y la equidad de géneros, en la agenda pública y política nacional. En nuestro país, aunque se habían propuesto algunos lineamientos de capacitación, control y asistencia recién pueden ponerse en acción cuando se sanciona la Ley 25.673 aprobada por el Congreso Nacional a la que adhirieron la mayoría de nuestras provincias, la que marca un hito con la creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PSSyPR) que se puso en vigencia en el año 2003.

La Ley propone abordar problemas prevalentes y complejos de salud tales como mortalidad materna, patologías genital y mamaria, enfermedades por transmisión sexual, abortos a través de la prevención y detección precoz.

En la Provincia de Buenos Aires se adhiere a través del decreto 938/203 que promulga, con observaciones, de la Ley 13066 de Creación del Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable, y del Decreto 2327/2003 Reglamentación de la Ley de creación del PPSSyPR.

La Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva implica ser planteada desde una perspectiva de derechos, situando la consulta y la resolución de la misma en el cumplimiento de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de todas las personas. Son derechos humanos básicos, y por tanto inalienables,

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 4

indivisibles, integrales e inherentes a todos los géneros; pilares fundamentales para la construcción de ciudadanía.

Lo derechos sexuales-como parte de los derechos humanos básicos- se refieren al control autónomo y responsable sobre la propia sexualidad sin ningún tipo de coacción, violencia, enfermedad, dolencia o discriminación.
Los derechos sexuales establecen la garantía de disfrutar de una sexualidad libremente elegida, sin sufrir abusos ni violencia sexual, con posibilidades de evitar enfermedades de transmisión sexual y sin discriminar a las personas por su orientación sexual.
Los derechos reproductivos se definen como la posibilidad de decidir autónomamente y sin discriminación, si tener o no tener hijos o hijas, cuándo tenerles o no, cuántos y con qué espacio entre embarazos.

El Estado, necesariamente debe incluir el enfoque de género en la validación de los DSSYR para poder contener y resolver las desigualdades existentes entre mujeres, varones y otres. Desigualdades que son producto de las relaciones de poder y de la construcción cultural de los géneros y que como consecuencia afectan en forma diferente la salud de las personas según su orientación sexual y su identidad de género.

El marco legal específica darle lugar a la prevención de los embarazos no deseados o no planificados, a todas las situaciones que generen morbimortalidad de mujeres y a desarrollar acciones de prevención para toda la población a través de la ejecución del presupuesto destinado para ese fin.

En los años 2016 y 2017 se sub ejecutaron las partidas presupuestarias de educación y educación sexual y se incumplieron las metas de distribución gratuita de anticonceptivos en la población. En 2016 se repartió un 10% de los preservativos previstos, y solo un 27% de los tratamientos anticonceptivos planificados.

En 2017 hubo un discreto incremento, pero siempre lejos del cumplimiento de metas previstas, mostrando- como mínimo- un" criterio de ahorro "en Prevención

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 5

y Promoción, cuando debe ser una inversión para la calidad de vida de las personas y para validar la salud como un Derecho, y no como un bien de mercado.

El Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable cuenta, al mes de mayo de 2018, con un crédito vigente de $372,8 millones de pesos, habiendo sido devengados $29,2 millones de pesos, lo que muestra claramente una subejecución del orden del 81,2%. Se suma la información anterior la subejecución del 47,4% en el Programa de Lucha contra el Sida, y ETS, y el 52,4% de subejecución en la Atención sanitaria en el territorio, lo que significan unos $1965 millones de pesos sin ejecutar en ambos Programas (Observatorio de Políticas Públicas, Universidad Nacional de Avellaneda).

Siendo la ley de presupuesto, una ley en el sentido institucional de vocablo, con plenos efectos jurídicos y dictada en ejercicio de las facultades legislativas del Congreso de la Nación, el presupuesto es "el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación" en el que los gastos son computados apropiándolos en razón de sus respectivos compromisos, con la característica de que los gastos comprometidos y no pagados dentro de un ejercicio no son transferidos al ejercicio siguiente. Es así que la subejecución presupuestaria es en términos económicos" un dinero no gastado, ni ahorrado", pero en términos sanitarios cobra otro valor, por un lado, expresa las decisiones políticas en materia sanitaria y por otro lado, es un financiamiento no invertido para mejorar la calidad de vida de la población, para evitar morbilidad y mortalidad de las mujeres -en este caso- por causas vinculadas a su salud sexual y reproductiva.

Como ejemplo: la disminución en la entrega de métodos de barrera-preservativos, conlleva un grave problema de salud como son los embarazos no deseados y su posible finalización en abortos clandestinos como así también el aumento de la incidencia de sífilis en madres y niños recién nacidos y otras Enfermedades de Transmisión Sexual (Natalia Haag, Sede Local de AHF "Aids HealthCare Foundation").

Asimismo, se conoce que el Ministerio de Salud Nacional ha realizado de una selección arbitraria de un grupo etario de mujeres, las adolescentes, para

H. C. DE DIPUTADOS Pcia. BS. AS. FOLIO 6

reforzar realiza una inversión en Salud Sexual y Procreación Responsable. Una política focalizada para brindar prestaciones restringidas a un subgrupo dentro del universo, cuando la legislación vigente (ley nacional 25.673 y provincial 13.066) establecen la norma para toda la población y la validación de los mismos derechos a una atención integral de su salud sexual y reproductiva.

Finalmente, y en el mismo sentido de validar el derecho a una sexualidad integral y autónoma libre de violencias y enfermedades se crea en 2006 el PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL- LEY NACIONAL N 26.150- El ESI fomenta la educación en las escuelas sobre salud sexual integral, en 2014 se capacitaron 28 mil docentes y 55 mil en 2015 (fuente Encuesta Fundación Huésped), pero que, a partir de 2015, año en que continuaba la capacitación a miles de docentes, se descontinuó esa formación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto.

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

SANTIAGO E. REVORA
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA -FPV-PJ
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

JOSE IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.